

Contrato de Suministro, que realiza el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez** y la Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable denominada **Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico**, representada en este acto por su Apoderado General **Luis Adolfo Vázquez Cerda**; partes a las que en lo sucesivo se les denominará como **“El Organismo”** y **“El Proveedor”** respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes:

DECLARACIONES

Declara **“El Organismo”** que:

I.- El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el que fue creado por H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el Decreto 12036 doce mil treinta y seis, en fecha 13 de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

II.- Así mismo, su **Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con capacidad legal y facultades para obligarse y contratar en los términos del presente instrumento; lo que se acredita con su nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 14 catorce de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades no le han sido revocadas o restringidas.

III.- Su domicilio se encuentra en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

IV.- Que sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal, por lo cual, requiere la celebración del presente contrato.

V.- Para el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales que proporciona a la población requiere la adquisición de equipo lúdico para Centro de Autismo de **“El Organismo”**, con domicilio en Avenida Guadalupe, número 3355, Colonia Lomas de la Primavera, cuenta con suficiencia presupuestal, lo que se desprende del proceso de licitación pública nacional número **AD/CC/016/2025**; según lo establecido por el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Jalisco y sus Municipios.

Declara **“El Proveedor”** que:

I.- Es una persona jurídica constituida bajo las reglas de la Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, lo que se acredita mediante la presentación de su acta constitutiva, número 26,553 veintiséis mil quinientos cincuenta y tres; otorgada ante el abogado Juan Vicente Matute Ruiz, notario público número 179 ciento setenta y nueve del Distrito Federal, de fecha 23 veintitrés de octubre de 2018 dos mil dieciocho, inscrita con el folio mercantil número N-2018095061 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con fecha 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

II.- Del testimonio número 26,619 veintiséis mil seiscientos diecinueve, de fecha 19 diecinueve de enero de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del abogado Juan Vicente Matute Ruiz, notario público número 179 ciento setenta y nueve, del Distrito Federal, en el que se protocoliza poder general y especial, al compareciente C. **Luis Adolfo Vázquez Cerda**, quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número **IDMEX1633171464** manifestando que con dicha personalidad y capacidad Legal, suscribe el presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna.

III.- Su domicilio fiscal está localizado en el número 785 setecientos ochenta y cinco de la calle Agustín de la Rosa, en la Colonia Italia Providencia, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44648.

IV.- Para la facturación, su Registro Federal de Contribuyentes es: **FLT1810232M9**.

V.- El objeto de la sociedad es la compra, venta, consignación, comercialización, distribución, suministro, importación, exportación de todo tipo de equipo médico; por lo que podrá comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar y en general, negociar con toda clase de productos, industriales y comerciales, por cuenta propia o ajena, en la república mexicana o el extranjero.

Declaran las partes que:

I.- Comparecen a este acto en ejercicio de sus facultades, de manera libre y que las cláusulas a que se sujetan, constituyen expresión de su voluntad, que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan y establecen las siguientes;

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. – Objeto. “El Proveedor” se obliga a suministrar artículos para Centro de Autismo de “El Organismo”, mismos que se entregarán en una sola exhibición dentro de los 30 días posteriores a la notificación del fallo y hasta por la cantidad autorizada, durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA. - Obligaciones. “El Proveedor” se obliga a entregar los productos de conformidad a los requerimientos autorizados en las instalaciones del Centro de Autismo, ubicadas en Avenida Guadalupe, número 3355, Colonia Lomas de la primavera, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, artículos de los cuales “El Proveedor” otorga una garantía del 100% cien por ciento respecto de las condiciones de fabricación hasta por un año.

Para lo cual se describen a continuación los equipos objeto del presente contrato:

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	01 Pza.	Alberca sensorial estándar de 1.50 mts. de largo x 1.50 mts. de ancho x 60 cm. de profundidad, con control remoto sistema led y audio con 2,500 pelotas, estructura de madera forrada con hule espuma de alta densidad, iluminación en tecnología led con 4 botones rgyb compatible con sensory metrix	69,201.000	69,201.00
2	01 Pza.	Tubo de burbujas personalizado con 4 espejos de retroalimentación de 2 mts. de altura x 15 cm. de diámetro la base inferior es de 1.50 mts. de largo x 1.50 mts. de ancho x 1.50 mts. de ancho x 20 cm. de altura con sistema generador de burbujas y vibración para 4.40 lts. De agua	166,201.200	166,201.20
3	01 Pza.	Piano en escalón para tubo de burbujas con estructura amortiguada de 2.60 mts. de largo x 30 cms. de ancho x 15 cm de alto por escalón, estructura sólida de madera forrada con hule espuma de alta densidad con seis secciones en colores con control universal + sound sensory system, conexión alámbrica al tubo de burbujas	36,531.000	36,531.00
4	01 Pza.	Espejo grande de acrílico con sistema protector de seguridad de 1.20 mts. de ancho x 2.40 mts. de alto, 3 mm de grosor, marco redondeado con base de rampa y escaleras	26,848.800	26,848.80
5	01 Pza.	Cama de agua personalizada de 2.20 mts de largo x 1.30 mts. de ancho x 40 cm. de altura, de madera forrada con hule espuma de alta densidad con colchón de agua de esquinas reforzadas para 2 pacientes a la vez con rampa y escalera	89,001.000	89,001.00
6	01 Pza.	Fibra óptica cola de caballo o ramillete de 2 mts de largo y 200 hilos de led con control universal + sound sensory system con proyector de luz led y	39,501.000	39,501.00

DJ/ADQ-CS/648/2025

		carcasa protectora para proyector compatible con software sensory metrix		
7	01 Pza.	Panel infinito o espejo sin fin personalizado con control universal + sound sensory system de 1.20 mts de alto x 90 cm de ancho, compatible con software sensory metrix	83,041.200	83,041.20
8	01 Pza.	Panel de potencia de voz personalizado de 1.20 mts. de alto x 90 cm de ancho, con control universal + sound sensory system, estructura de madera desfleada y horneada acabado color blanco con franjas de colores que responde a estímulos sonoros de 4 botones de acción, con micrófono, compatible con software sensory metrix	83,041.200	83,041.20
9	01 Pza.	Cielo universo estelar 50 mts. cuadrados, con proyector de estrellas y nebulosas con movimientos y una repisa de 25 cm de ancho x 25 cm. de largo, con set de 4 hasta 8 lámparas uv con control universal + sound sensory system	49,401.000	49,401.00
10	01 Pza.	Proyector aura, proyector de imágenes en aceite para discos de 6 pulgadas, lente de 85 mm salida de luz de 600 lumenes, repisa de 25 cm de ancho x 25 cm de largo de 20 cm de alto x 20 cm de ancho x 20 cm de largo con control universal + sound sensory system	32,670.000	32,670.00
11	01 Pza.	Panel interactivo de estimulación táctil y auditiva con 5 botones de acción para 32 imágenes intercambiables y retroiluminados en color RGBYW con cuadro de texturas con sus testigos de 1.10 mts de largo x 1.10 mts de ancho x 20 cm de alto, compatible con software sensory metrix con control universal + sound sensory system	65,231.100	65,231.10
12	01 Pza.	Botonera inalámbrica de 5 modalidades diferentes, estructura sólida forrada con hules espuma de alta densidad, con cinco botones de acción retroiluminados en color RGBYW de 30 cm de largo x 20 cm de ancho x 15 cm de altura	19,701.000	19,701.00
13	01 Pza.	Sensy magic system con 200 actividades terapéuticas, incluye sensory cloud, difusor de aromas, portátil, barras luminosas de tecnología led, nubes altavoces, sistema de control inalámbrico sensory places, tableta touch screen Android, balancín sensy magic, cubo sensy magic con sensor de movimiento, sensory metrix	196,911.000	196,911.00
14	01 Pza.	Panel de aromaterapia integral con 4 difusiones con aroma intercambiables, estructura de madera solida forrada con hule espuma de alta densidad de 50 cm de ancho x 80 cm de largo con pared de 1.00 mt de ancho x 1.20 mts de alto con ventilador silencioso	49,401.000	49,401.00
15	01 Pza.	Panel de actividades mixtas personalizado de 1.20 mts de ancho x 2.40 mts de largo con estructura de madera solida con 3 pelotas de madera de 5 cm en colores primarios y 3 fichas testigo para disco de texturas	77,101.200	77,101.20
16	70 Pza.	Piso amortiguado de foamy color blanco 1 mt x 1 mt de 2.5 cm de grosor	1,742.400	121,968.00
17	03 Pza.	Pasillo de 10 texturas estándar con 10 texturas contenidas en una base sólida de 35 cm de largo x 35 cm de ancho cada una con 10 testigos de mano 1 para cada textura	29,601.000	88,803.00
18	01 set.	Set c/2 espejos para alberca sensorial básica y estándar con sistema protector de seguridad de 3 mm de grosor con marcos redondeados	29,205.000	29,205.00
19	01 Pza.	Módulo de estimulación grupal de 80 cm de ancho x 2 mts de largo x 50 cm de alto con estructura sólida forrada con hule esponja de alta densidad con taburete de almacenamiento	45,629.100	45,629.10
20	01 set	Piso acolchado de 10.3 mts x 6.7 mts espesor 3 cm de espuma de alta densidad con forro de vinil con diseño personalizado de 1 a 3 colores en 1 sola pieza	203,062.860	203,062.86
21	27 set	Set de cenefas de 1 mt de alto x 1.2 mts de largo de espesor 3 cm y espuma de alta densidad con forro de vinil	4,904.900	132,432.00

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE. DENOMINDA FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLÓGICO. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/648/2025.

DJ/ADQ-CS/648/2025

22	01 Pza.	Columpio biorbitador de 1.20 mts de largo x 60 cm de circunferencia, capacidad 90 kg acolchado	24,114.000	24,114.00
23	01 Pza.	Escalera de braquiacion, alto 2 mts, largo 2 mts de madera de encino, separación de barrotes 20 cm capacidad 100 kg.	35,235.200	35,235.00
24	01 Pza.	Caballote tubular de 1.20 mts de largo x 03 mm de diámetro no giratorio, altura regulable acolchado, capacidad 90 kg.	21,911.890	21,911.89
25	01 Pza.	Columpio vestibular de plataforma con barras sujetadoras de 1 mt de largo x 80 cm de ancho, 2.5 mts de diámetro, cuadrado acolchado, capacidad 90 kg.	16,916.900	16,916.90
26	01 Pza.	Pared de escalar en polietileno de alta densidad 12 mm de grosor material rugoso alta 2.40 mts x ancho 1.20 mts	22,907.890	22,907.89
27	01 Pza.	Alberca de pelotas de 2.50 mts de largo x 1.30 mts de ancho x 43 cm profundidad, con 2,500 pelotas de colores de 7 cm de diámetro cuadrada, sin escaleras acolchada	49,849.800	49,849.80
28	02 Pza.	Espejo grande de acrílico con sistema protector de seguridad de 2.40 mts de ancho x 1.20 mt de alto, 3 mm de grosor, marco redondo	27,147.120	54,294.24
29	01 Pza.	Cama elástica, base de madera forrada de vinil de 1 mt de largo x 1 mt de ancho, 70 cm de diámetro, capacidad 100 kg.	14,204.190	14,204.19
30	01 Pza.	Escalerilla marinera columpio, 7 peldaños de 40 cm de ancho, 2.20 mts de largo, capacidad 70 kg.	7,597.590	7,597.59
31	01 Set.	Set de 3 piezas de entrenamiento de escalada, arco 98 cm de largo x 50 cm de altura x 60 cm de ancho, triangulo de 1 mt de alto x 60 cm de ancho y rampa de 1.20 mts de largo x 55 cm de ancho de madera de encino	18,918.900	18,918.90
32	01 Pza.	Domino gigante de pared, 12 fichas rectangulares de 9 cm con una base de 1.20 mts de alto x 11 cm de ancho x 25 cm de largo	8,908.900	8,908.90
33	04 Pza.	Pelotas bobath infantil de PVC antideslizante de 45 cm de diámetro	395.850	1,583.40
34	04 Pza.	Pelota bobath grande de PVC antideslizante de 65 cm de diámetro	540.540	2,162.16
35	10 set.	Set de discos de textura c/20 discos cada ser, 10 discos pequeños de 10 cm y 10 discos grandes de 25 cm.	2,684.500	26,845.00
36	01 Pza.	Túnel de gusano 3 mts de largo x 60 cm de diámetro, flexible de 5 secciones en vinil	2,002.000	2,002.00
37	01 Pza.	Barra de equilibrio en espuma de baja altura, densidad de 1.80 mts de largo x ancho 10 cm de alto x 6 cm de ancho, plegable	3,867.500	3,867.50
38	01 Pza.	Barra de equilibrio en espuma de mediana altura, densidad de 1.80 mts de largo x ancho 20 cm de alto x 60 cm de ancho, plegable	6,242.600	6,242.60
39	01 Pza.	Freesbee de espuma, 20 cm de diámetro x 2 cm de ancho	391.300	391.30
40	04 Pza.	Balancín de madera con cubierta de hule espuma y vinil de 35 cm de ancho x 45 cm de largo, peso 5 kg.	2,930.200	11,720.80
41	06 Pza.	Sillón puff grande en vinil relleno de polietileno de 70 cm de diámetro x 90 cm de alto capacidad 55 kg.	7,689.500	46,137.00
42	06 Pza.	Sillón puff pequeño en vinil relleno de polietileno de 60 cm de diámetro x 35 cm de alto capacidad 55 kg.	3,985.800	23,914.80
43	01 Pza.	Dado gigante de espuma de alta densidad de 30 cm de alto x 30 cm de ancho	2,056.600	2,056.60
44	02 Pza.	Hamaca elástica de 1 mt de ancho x 2.80 mts de alto, capacidad 60 kg.	1,183.000	2,366.00
45	06 Pza.	Módulos rampa-escalera de espuma vinil de alta densidad de 1.80 mts de largo x 60 cm de alto x 60 cm de ancho	6,906.900	41,441.40
46	26 Pza.	Colchoneta en espuma de alta densidad 120 mts de largo x 60 cm de ancho x 5 cm de grosor	682.500	17,745.00
				2,168,218.11
				346,914.89
				2,515,133.00

DJ/ADQ-CS/648/2025

TERCERA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, **la cantidad total hasta por un monto de \$2'515,133.00 (dos millones quinientos quince mil ciento treinta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A incluido;** lo cual se pagará dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido de los bienes entregados.

CUARTA. - Depósito en Garantía. "El Proveedor" se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque certificado, fianza y/o transferencia por el 10% diez por ciento del valor total del monto autorizado en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El Proveedor" a favor de "El Organismo", comprometiéndose éste último a devolvérselo a "El Proveedor" al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.

QUINTA- De la Retención del Cinco Al Millar. "El Proveedor" acepta libremente que le sea retenida la aportación cinco al millar del monto total del presente contrato, antes del I.V.A equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, para que este sea aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactividad económica del Estado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XVI y el título 6° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Misma que se deberá agregar a la factura con la leyenda que a la letra dice: **"... Acepto el pago del 5 al millar..."**.

Cabe señalar que esta retención no repercute en la integración de la propuesta económica materia del presente contrato.

SEXTA- Supervisión. "El Organismo", a través del personal del Área o quien para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los materiales solicitados en el lugar señalado.

SÉPTIMA- De la Subcontratación. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los artículos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

OCTAVA. - Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día **14 catorce de abril y hasta el día 12 doce de mayo del año 2025 dos mil veinticinco.**

NOVENA. - Modificaciones. El presente contrato no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, cualquier modificación o adición realizada por las partes de común acuerdo y de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable, deberá constar por escrito en documento que reúna todas las formalidades para su validez y firmadas por las partes debidamente facultadas para ello.

DÉCIMA. - Terminación Anticipada. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, y/o causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

DÉCIMA PRIMERA. - Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas o se efectúen 03 tres devoluciones de productos en un periodo de 30 treinta días.

DJ/ADQ-CS/648/2025

c) Si “El Proveedor” incumple con cualquier otra obligación establecida en las bases de licitación.

DÉCIMA SEGUNDA. – Cláusula Penal en Caso de Incumplimiento. Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, el proveedor entregara a “El Organismo” una cuantía del 50% derivada de la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 1313 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. - Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

DÉCIMA CUARTA. - Legislación aplicable. Tanto “El Organismo” como “El Proveedor”, convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; se someten a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

DÉCIMA QUINTA. - Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

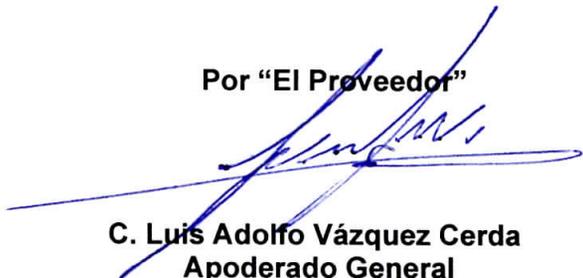
Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; **a los 07 días del mes de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Por “El Organismo”



Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Dirección General

Por “El Proveedor”

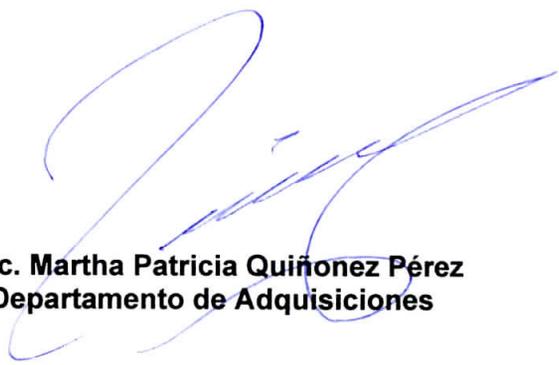


C. Luis Adolfo Vázquez Cerda
Apoderado General

Testigos



Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas



Lic. Martha Patricia Quiñonez Pérez
Departamento de Adquisiciones